



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

Creado mediante Ley N° 11515 del 10 de noviembre de 1950

Av. Victoria N° 485 Cas. Sojo – SULLANA

RUC 20165923155. Email: mesadepartes@munimiguelcheca.gob.pe

"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°154-2022-MDMCH/A

Miguel Checa, 10 de marzo 2022.

VISTO; la solicitud presentada por el Sr. Olemar Mejías Jiménez, en su calidad de Alcalde, identificado con DNI N°41538001, de fecha 25 de febrero 2022 por Gerencia Municipal con Registro N° 460 de fecha 25-02-2022, en la cual solicita pago de beneficios sociales años 2020 y 2021 -Vacaciones Truncas, el Inf. N°0093-2022-URH-OAPB/MDMCH, de fecha 28-02-2022, memorando N°0145-2022/MDMCH-GM, de fecha 04-03-2022, Informe N°155-2022/MDMCH-OPyP, proveído N°433-2022-MDMCH-GM, de fecha 09-03-22 de Gerencia Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 54 Literal c) del Decreto Legislativo N°276, modificado por la Ley N°25244 en el Régimen de la Carrera Administrativa, el beneficio del goce de vacaciones en forma anual es un derecho de acuerdo a este Decreto a los Funcionarios y Servidores Públicos y de acuerdo a la referida disposición para el cálculo de la CTS debe utilizarse como base de referencia la Remuneración Principal.

Que, mediante solicitud de fecha 25 de febrero de 2022, el Sr. Olemar Mejías Jiménez, en su calidad de Alcalde, identificado con DNI N°41538001, en su calidad de Alcalde y estar en planilla, y por necesidad no pudo salir de vacaciones, solicita el pago de sus beneficios sociales - vacaciones truncas, año 2020, como servidor de planilla, adjuntando a su solicitud copia de los siguientes documentos:

- solicitud de fecha 25-02-2022, solicitando pago de vacaciones trabajadas y no gozadas año 2020 en su calidad de Alcalde de la Municipalidad Distrital Miguel Checa, y estar en planilla.

Que, con Informe N°0093-2022-URH-OAPB/MDMCH, de fecha 28-02-2022, de acuerdo a lo solicitado, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos emite opinión técnica favorable respecto al pago de las vacaciones no gozadas que solicita del período comprendido del 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, laborados en esta Municipalidad desempeñado en el cargo antes mencionado, por lo que alcanza la planilla Vacaciones no gozadas, para su revisión y conformidad.

Que, con memorando N°0145-2022/MDMCH-GM, de fecha 04-03-2022, la Gerencia Municipal, solicita la certificación presupuestal

....//// va a folio 2





MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

Creado mediante Ley N° 11515 del 10 de noviembre de 1950

Av. Victoria N° 485 Cas. Sojo – SULLANA

RUC 20165923155. Email: mesadepartes@munimiguelcheca.gob.pe

...//// Viene de la Res. De Alc. N°154-2022-MDMCH/A

Que, con Informe N°155-2022/OPyP, de fecha 09-03-2022, el Jefe de Planeamiento y Presupuesto, alcanza la cobertura presupuestal.

Que, de acuerdo a la normatividad vigente se ha optado para programar y asignar lo solicitado por el recurrente tal como indica en el anexo de dicho informe, teniendo en cuenta el Art. 104 del D.L N°276, modificado por Ley N°25244.

De conformidad a los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 20 de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Autorizar el pago de las Vacaciones no gozadas, año 2020, al Sr. Olemar Mejías Jiménez, identificado con DNI N°41538001, en su calidad de Alcalde y estar en planilla, al venir desempeñándose en el cargo de Alcalde de esta Municipalidad Miguel Checa, tiempo que viene laborando desde el año 2019 y asignarle el pago de acuerdo al cuadro adjunto que detalla el monto a percibir y de acuerdo a la disponibilidad económica y financiera, en virtud a la documentación presentada y debidamente sustentada, contando con los informes de las Jefaturas de Recursos Humanos y la Jefatura de Planeamiento y Presupuesto que contiene las opiniones de las áreas técnicas correspondientes, el monto de S/.5,300.00 incluida ESSALUD, tal como se detalla en planilla que adjunta el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos.

Artículo Segundo: Notificar la presente disposición a la parte interesada y a las áreas administrativas correspondientes para su cumplimiento
Comuníquese, Regístrese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA
OLEMAR MEJIAS JIMENEZ
ALCALDE